#

# **CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (Handbook)**

**Introducción a Presidencias**

* **Arianna Lagos**

Estimados futuros jueces y abogados de la Corte Internacional de Justicia,

Para mí es un honor poder darles la bienvenida junto con Renata, mi compañera, al EAGLEMUN 2023. Mi nombre es Arianna Lagos. Tengo 16 años y estudió en el colegio Isaac Newton. Entré a este mundo de Naciones Unidas hace 5 años y desde entonces mi vida ha cambiado por completo.

Esto me ha llevado a entender el mundo en el que vivimos de una manera diferente pero seguramente muy parecida a la forma como ustedes lo conocen. No sé si este es su primero o su décimo modelo; sin embargo, estoy segura de que si tomaron la decisión de ser parte de este tipo de eventos es debido a que no somos tan distintos unos de los otros. Tenemos esa sed de ser algo más o de lograr algo más allá de lo habitual. Lo sé, porque han optado por escoger un comité distinto como es CIJ, en el cual van a aprender la importancia que tiene el derecho internacional sobre la deliberación de muchos litigios alrededor del mundo.

Estoy segura que en esta experiencia van a explotar sus habilidades de investigación y retórica, pero sobre todo serán quienes tengan en sus manos el poder de decidir sobre la pertenencia de distintos territorios para los respectivos Estados, la paz entre ciertos países e incluso la vida de algunos grupos de personas, que si bien es cierto será a través de una simulación. Podrá hacer que comprendan el motivo por el cual nos estamos preparando para un futuro, donde seremos nosotros quienes tengamos la decisión en nuestras manos y dependerá de nosotros que se haga justicia.

* **Renata Andrade**

¡Hola delegados!

Mi nombre es Renata Andrade, y junto con Ari seremos sus presidencias en Corte Internacional de Justicia durante el modelo EAGLE MUN 2023. Tengo 17 años y estudió en el Colegio Los Pinos. He estado relacionada con modelos de Naciones Unidas desde hace 3 años.

Quiero darles la bienvenida al comité, estoy segura de que todos tendrán un gran desempeño. Cada modelo es una nueva oportunidad para aprender no sólo para ustedes, sino también para nosotras como sus presidencias. Corte puede ser un comité desafiante porque requiere mucha investigación, análisis, oratoria y voluntad, pero estoy segura de que darán lo mejor de ustedes para poder llevar a cabo un muy buen debate. Todos estamos aquí presentes con un objetivo en común, discutir temas que día a día atormentan la paz mundial, en esta guía podrán encontrar los temas a tratar, el funcionamiento del comité e igualmente fuentes de investigación, todo con el objetivo de que tengan las herramientas necesarias para su desempeño. Es importante que siempre se apeguen a El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Convenios mencionados, Declaraciones, Tratados y demás.

Es realmente un honor poder compartir mis conocimientos con ustedes, ya sean delegados que tienen experiencia o que es su primer modelo. Mi objetivo como su presidencia es que su trayectoria por las Naciones Unidas sea mucho más amena, que enriquezcan sus mentes y exploten su potencial al máximo. Por último, quiero recordarles que su opinión siempre va a ser válida y que en el comité debe destacarse el respeto porque en nosotras comienza el cambio es aquí cuando comenzamos a formarnos para que algún día, no tan lejano, hagamos justicia.

De antemano, muchas gracias.

 **Introducción a la Corte Internacional de Justicia**

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) es el mayor órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Fue establecida en 1945 y su sede está en La Haya, Países Bajos. Tiene como objetivo resolver controversias jurídicas entre los Estados Partes basándose en tratados, convenciones internacionales y la ley internacional, y, asimismo, omitir opiniones jurídicas consultivas a la ONU. Todos los fallos de la CIJ deben estar sustentados por documentos legales. La CIJ no tiene la jurisdicción de imponer castigos a los Estados involucrados en un caso, sino que es la que interpreta los documentos legales para resolver conflictos.

**¿Cómo se estructura el comité?**

La Corte Internacional de Justicia presenta un procedimiento totalmente diferente a lo que se ve en otros comités. Tiene un orden de acciones bien estructurado, el cual se debe seguir a lo largo de todas las sesiones. Se presenta de la siguiente manera:

1. Se escoge al abogado demandante y al defensor. La forma de hacerlo estará a discreción de los magistrados y se les hará conocer a los participantes en la capacitación que tendremos la cual se realizará próxima al modelo.
2. Para dar inicio al caso se realiza lo siguiente:
* Se inicia sesión
* Se toma lista de los abogados y jueces
* Los abogados y jueces realizan el respectivo juramento

 3. Se da lectura a la demanda y contrademanda.

 4. Alegatos Iniciales

* Posteriormente, se abre espacio a preguntas por parte de los jueces.

 5. Cada lado expone las evidencias con las cuales sustentarán su posición. Al terminar, los abogados tendrán la oportunidad de hacerse preguntas entre ellos. Después, será el turno de los jueces.

* Los abogados abandonarán la sala y harán un breve debate entre los jueces, al final decidirán qué calificación otorgar a cada una de las evidencias presentadas.

 6. Los abogados preparan a sus testigos

* Los abogados interrogarán a sus testigos, posteriormente la contraparte hará lo mismo.
* Este proceso finalizará con una ronda de preguntas por parte de los jueces a los testigos.

 7. Preparación de alegatos finales

* Concluida la presentación de los mismos los jueces proceden a realizar el fallo, queda a su discreción si será unánime o no.

# **Puntos y mociones:**

#

# **Puntos de información a los magistrados:**

# Este punto puede ser introducido por los delegados cuando existan dudas referentes a cualquier tema o circunstancia relacionada o no relacionada con el desarrollo de la sesión. Este punto se dirige únicamente a la presidencia y no puede interrumpir al orador.

#

#

# **Punto de orden:**

#

# Este punto puede ser utilizado para solicitar que se corrija algún error de la aplicación de las reglas de procedimiento de la CIJ y va dirigido a la presidencia.

#

#

# **Punto de procedimiento parlamentario:**

#

# Este punto es introducido exclusivamente cuando existen dudas con respecto a las reglas de procedimiento de la CIJ y va dirigido a la presidencia.

#

#

# **Punto de información al orador:**

#

# Cualquier juez puede utilizar este punto cuando el orador se abra a puntos de información. Para ser reconocido, el juez debe levantar su placa tras la disposición de presidencia. Al ser reconocido, el juez deberá ponerse de pie y realizar su pregunta. El delegado debe mantenerse de pie hasta que el orador responda su pregunta sin derecho a réplica.

# **Moción para abrir la lista de oradores:**

#

# Cualquier juez puede realizar esta moción para abrir la lista de oradores y debatir durante una sesión formal el caso que se ha presentado a la CIJ. Esta moción debe realizarse cuando los jueces debaten sobre la relevancia de las evidencias tras la finalización de la presentación de las mismas y cuando finalice el procedimiento oral del caso y los jueces tengan que pasar a deliberar sobre los fallos. Esta moción requiere del voto a favor de la mayoría simple de los jueces para ser aprobada.

#

#

# **Moción para cerrar la lista de oradores:**

#

# Esta moción se realiza cuando los jueces tienen que pasar a proceso de votación por la relevancia de la evidencia presentada por ambas partes y los fallos propuestos tras la deliberación y redacción de los mismos. En caso de que haya oradores inscritos en la lista cuando se realice está moción, estos podrán decir sus intervenciones, pero ningún otro juez podrá ser agregado a la lista. Esta moción requiere del voto a favor de la mayoría simple de los jueces para ser aprobada.

#

#

# **Moción para tener un caucus informal:**

#

# Esta moción se realiza cuando los delegados desean tener un tiempo informal para deliberar sobre el caso y redactar los fallos que propone la CIJ frente al caso a resolverse. El tiempo del caucus informal queda a discreción de la presidencia. Esta moción requiere del voto a favor de la mayoría simple de los jueces para ser aprobada.

**Temas**

**Tema 1: Delimitación y soberanía terrestre y marítima en algunas islas: Gabón y Guinea Ecuatorial.**

El 5 de marzo de 2021, se sometió a la Corte una controversia entre el Gabón y Guinea Ecuatorial mediante un compromiso que se había firmado en 2016 y había entrado en vigor en marzo de 2020. En el compromiso, las partes solicitan a la Corte “que determine si los títulos jurídicos, tratados y convenios internacionales invocados por las partes son aplicables en las relaciones entre la República Gabonesa y la República de Guinea Ecuatorial en lo que se refiere a la delimitación de sus fronteras

En el compromiso se indica que “la República Gabonesa reconoce como a la controversia el Convenio Especial para Determinar los Límites entre las Posesiones Españolas y Francesas del África Occidental, en la Costa del Sahara y en la del Golfo de Guinea, hecho en París el 27 de junio de 1900, y el Convenio que Delimita las Fronteras Terrestres y Marítimas de Guinea Ecuatorial y Gabón, hecho en Bata el 12 de septiembre de 1974”, y que “la República de Guinea Ecuatorial reconoce como aplicable a la controversia el Convenio Especial para Determinar los Límites entre las Posesiones Españolas y Francesas del África Occidental, en la Costa del Sahara y en la del Golfo de Guinea, hecho en París el 27 de junio de 1900.

**Bibliografía**

(2022). Obtenido de <https://www.un.org/depts/los/doalos_publications/publicationstexts/Handbook%20on%20the%20delimitation%20of%20maritime%20boundary_Spa.pdf>

(2022). Obtenido de <https://www.icj-cij.org/public/files/annual-reports/2020-2021-es.pdf>

(2022). Obtenido de <https://embajada-guinea-ecuatorial.com/caso-con-gabon/>

(2022). Obtenido de <https://www.guineainfomarket.com/economia/2022/05/24/guinea-ecuatorial-avanza-en-su-caso-contra-gabon-ante-la-corte-internacional-de-justicia/>

(2022). Obtenido de

<https://embajada-guinea-ecuatorial.com/caso-contra-gabon-3/>

(2022). Obtenido de

<https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/GUINEAECUATORIAL_FICHA%20PAIS.pdf>

**Tema 2: Caso relativo a las actividades armadas en el territorio de la República Democrática del Congo contra Rwanda. (SOBRESEIMIENTO) Providencia de 30 de enero de 2001**

El 23 de junio de 1999, la República Democrática del Congo (RDC) presentó en la Secretaría de la Corte solicitudes de iniciación de un procedimiento contra Burundi, Uganda y Ruanda "por actos de agresión armada cometidos... en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana". Así también la reparación por los actos de destrucción y saqueo intencionados y la restitución de los bienes y recursos nacionales apropiados en beneficio de los

La RDC fundamenta la competencia de la corte en:

1. Artículo 36, párrafo 1, del Estatuto, de la Convención de Nueva York de 10 de diciembre de 1984 contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

2. Convenio de Montreal de 23 de septiembre de 1971 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil

3. El artículo 38, párrafo 5, del Reglamento de la Corte.

El Gobierno de la RDC el 15 de enero de 2001 suspende los procedimientos iniciados contra Burundi y Ruanda. La RDC, solicita la indicación de medidas provisionales para poner fin a toda actividad militar y a las violaciones de los derechos humanos y de la soberanía por parte de Uganda. Posteriormente un Memorial de Contestación que contenía tres reconvenciones con actos de agresión cometidos por la RDC contra Uganda.

El 30 de enero del 2001, en una providencia dictada en el caso relativo a las actividades armadas en el territorio del Congo, la Corte decidió eliminar el caso de la lista de la Corte a petición de la República Democrática del Congo (sobreseimiento). Tomando en cuenta el Artículo 48 del Estatuto de la Corte y de los párrafos 2 y 3 del artículo 89 del reglamento de la Corte. El 19 de enero de 2001, Rwanda informó a la Corte de que su Gobierno estaba de acuerdo con la República Democrática del Congo en que se suspendieran las actuaciones.

No obstante, el 13 de mayo de 2015, RDC al ver que las negociaciones con Uganda habían fracasado, la RDC solicitó a la Corte que determinara el valor de la reparación debida por Uganda. Mientras que Uganda sostuvo que esta solicitud era prematura, el Tribunal, en una Orden de 1 de julio de 2015, observó que aunque las Partes habían tratado de resolver la cuestión directamente, habían sido claramente incapaces de llegar a un acuerdo. Posteriormente, las Partes presentaron escritos sobre la cuestión de las reparaciones.

Mediante una Orden de 8 de septiembre de 2020, la Corte decidió organizar un peritaje, de conformidad con el artículo 67, párrafo 1, de su Reglamento, sobre algunas cabezas de daño reclamadas por la RDC, a saber, la pérdida de vidas humanas, la pérdida de recursos naturales y los daños materiales.

**Bibliografía:**

(2022). Obtenido de

<https://www.dipublico.org/cij/doc/131.pdf>

(2022). Obtenido de

<https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/116/8060.pdf>

(2022). Obtenido de

<https://www.icj-cij.org/public/files/annual-reports/2001-2002-es.pdf>

(2022). Obtenido de

<https://www.icj-cij.org/en/case/116>

(2022). Obtenido de

[https://legal.un.org/icjsummaries/documents/spanish/st\_leg\_serf1\_add2.pd](https://legal.un.org/icjsummaries/documents/spanish/st_leg_serf1_add2.pdf)

(2022). Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\_uibd.nsf/6DB3D8 C816EF1AB052575C30070762E/$FILE/Preliminares.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/6DB3D84C816EF1AB052575C30070762E/%24FILE/Preliminares.pdf)

(2022). Obtenido de

<https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/116/116-20220209-SUM-01-00-EN.pdf>

(2022). Obtenido de

<https://www.dipublico.org/cij/doc/137.pdf>

**Tema 3: Traslado de la Embajada de EEUU a Jerusalén: Palestina contra EEUU.**

El 28 de septiembre de 2018, Palestina presentó una demanda en contra de Estados Unidos de América ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ o la Corte). La demanda hace referencia a una controversia sobre presuntas violaciones por parte de Estados Unidos a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 (en adelante la Convención).[1](https://www.redalyc.org/journal/720/72068427002/html/#fn1)

Haciendo abstracción de las enormes repercusiones de índole diplomática que tiene una acción como esta, el caso genera diversas preguntas de orden legal y, cualquiera que sea su resultado, tendrá consecuencias importantes para el derecho internacional y para el procedimiento que se sigue en asuntos contenciosos ante la CIJ. Es importante recordar que el día 6 de diciembre de 2017 el presidente de Estados Unidos reconoció a Jerusalén como capital del Estado de Israel y anunció la relocalización de la embajada estadounidense de Tel Aviv a Jerusalén. Posteriormente, el 14 de mayo de 2018, la nueva embajada fue inaugurada en Jerusalén.

Adicionalmente, vale la pena destacar que la estatalidad de Palestina es una cuestión que genera profundos debates en el escenario internacional. Desde el último análisis realizado se estima que solo 130 países reconocen a Palestina como Estado. La base de competencia utilizada por Palestina es la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que suscribió y ratificó en abril del 2014 (véase estado oficial de ratificación), así como un Protocolo adicional a esta convención: este instrumento internacional permite a los Estados Partes recurrir a la CIJ en caso de controversias sobre su implementación y/o interpretación.

Tras varios aplazamientos diplomáticos el hacerse efectiva la Ley de la Embajada en Jerusalén. Miles de personas se manifiestan en la Franja en rechazo al traslado, lo que ha provocado fuertes enfrentamientos. Coincidiendo con el aniversario número 70 de la creación del Estado de Israel, y la Marcha del Retorno que reclama el derecho de los refugiados palestinos a volver a sus hogares, el ambiente en la Franja de Gaza se ha caldeado horas antes del acto protocolario en Jerusalén. Las confrontaciones dejaron más de 40 palestinos muertos y cerca de un millar de heridos por fuego israelí. Es responsabilidad de la Corte Internacional de Justicia tomar la decisión correcta e imponer las sanciones necesarias al Estado que haya violado el derecho basado en las evidencias y argumentos de ambas partes.

**Bibliografía**

(2022). Obtenido de

 <https://www.redalyc.org/journal/720/72068427002/html/>

(2022). Obtenido de <https://www.dipublico.org/110775/embajada-norteamericana-en-jerusalen-palestina-presenta-demanda-contra-estados-unidos-ante-la-corte-internacional-de-justicia-cij/>

(2022). Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/el-traslado-de-la-embajada-estadounidense-a-jerusalen-viola-el-derecho-internacional-y-permite-crime/>

(2022). Obtenido de <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/176/176-20181115-ORD-01-00-EN.pdf>

(2022). Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44112858>